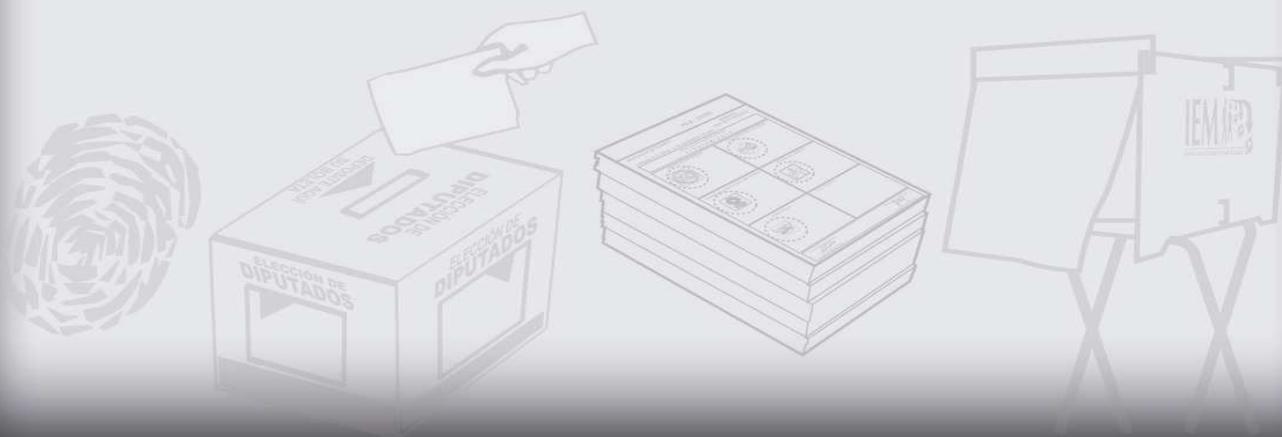


Órgano: Secretaría General

Documento: Dictamen de Fiscalización de Recursos Ordinarios de Partidos Políticos, primer semestre de 2007.

Fecha: 07 de diciembre de 2007.





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes que presentaron los partidos políticos sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

Índice:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
7. CONCLUSIONES FINALES
8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS
9. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, elaboró el presente proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión realizada a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, del primer semestre de dos mil siete, que el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y el Partido Alternativa Socialdemócrata presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de los artículos 51-A, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de Michoacán y 48 del Reglamento de Fiscalización.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto veintitrés del Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el presente año de dos mil siete, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y a la documentación comprobatoria que presentaron los partidos políticos, de los ingresos totales obtenidos, así como de su empleo y aplicación.

El presente Proyecto de Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: El Objetivo de la revisión, Alcance, Marco legal, Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la revisión, Conclusiones Finales, el análisis por Partido Político y sus resultados, así como, los Resolutivos a que se llegaron.

2. OBJETIVO

Verificar que los partidos políticos en el manejo de sus ingresos por cualquiera de las modalidades de financiamiento, de la aplicación del financiamiento privado obtenido y del financiamiento público entregado por el Instituto Electoral de Michoacán para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, hayan cumplido con las disposiciones del Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; así como, con las disposiciones fiscales que estos institutos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se revisaron los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos para sus actividades ordinarias, por el período del primer semestre de dos mil siete.

Se revisó toda la documentación presentada por los partidos políticos, correspondiente a la comprobación y justificación de los ingresos totales que recibieron, y de los egresos que efectuó cada partido político.

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, al cien por ciento de las prerrogativas que por financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias les ministró el Instituto Electoral de Michoacán, a los partidos políticos en este período, por la cantidad de \$ 15'073,738.79 (Quince millones setenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N), así como, \$ 1'583,781.97 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 97/100 M.N.) del financiamiento privado obtenido y comprobado por los mismos.

FINANCIAMIENTO PÚBLICO MINISTRADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2007.		
PARTIDO POLÍTICO	ALCANCE	
	FINANCIAMIENTO	%
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 2'968,530.13	19.69
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3'988,043.42	26.46
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	4'116,822.96	27.32
PARTIDO DEL TRABAJO	1'153,890.72	7.65
PARTIDO CONVERGENCIA	916,274.87	6.08
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1'314,889.55	8.72
PARTIDO NUEVA ALIANZA	286,335.92	1.90
PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA	328,951.22	2.18
TOTAL	\$ 15'073,738.79	100.00

FINANCIAMIENTO PRIVADO OBTENIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2007.	
PARTIDO POLÍTICO	ALCANCE
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$ 374,052.14
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	1'159,779.83
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	49,950.00
TOTAL	\$ 1'583,781.97

4. MARCO LEGAL APLICADO

La revisión se sujetó en lo normativo, al contenido de los Títulos Tercero y Cuarto, del Libro Segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán, vigente a partir del día once de febrero de dos mil siete.

Al Reglamento de Fiscalización aprobado por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en sesión extraordinaria celebrada el día seis de junio de dos mil siete, entrando en vigencia y consecuentemente sus efectos también, a partir del tres de julio de dos mil siete.

Y a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, previo a iniciar los trabajos de revisión por parte de la Unidad de Fiscalización, aprobó el Programa de Trabajo de la revisión y análisis a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil siete, que contiene la Planeación de la Revisión, donde se señala el marco general de criterios aplicables, los procedimientos que se emplearon, así como, las pruebas de auditoría que se les aplicaron a los informes presentados. Sin embargo, atendiendo a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, nos permitió aplicar con criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría aplicables a cada caso para obtener la certeza que fundamentara una opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que viniera la documentación requerida anexa a los informes: recibos oficiales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, estados financieros, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes presentados por los partidos políticos, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarla para su clasificación por el concepto de gasto, y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios

para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias.

- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte de los partidos políticos, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes, de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto, en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, de acuerdo al catálogo de cuentas del Reglamento de Fiscalización, para hacer las anotaciones en forma ordenada de las opiniones a que se llegaron en su revisión, así como, para obtener elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.
- **ELABORACIÓN DE CÉDULAS**, de observaciones y del informe de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRAO-7 presentados por los Partidos Políticos, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, situación que nos permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión a los informes se desarrolló en cuatro etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por los Partidos Políticos en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante el periodo del primero de agosto al veintinueve de septiembre de dos mil siete.

SEGUNDA ETAPA.- Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con base en los artículos 51-B fracciones II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán y 53 del Reglamento de Fiscalización, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que

presentaban los Informes, así como, las observaciones a la documentación comprobatoria y justificativa, asimismo, se solicitó a los partidos políticos las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo, el trece de octubre de dos mil siete, informándoles también que en uso de su garantía de audiencia contaban con un plazo de diez días para su contestación, plazo que venció el día veintitrés de octubre de dos mil siete.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para que la Unidad de Fiscalización formulara, los “Informes de Resultados de la Revisión” derivados de la revisión a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7 del primer semestre del año dos mil siete, que fueron presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para su aprobación.

CUARTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, procede a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B incisos III y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORME DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Basados en el sustento legal correspondiente y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes, en los registros contables y para la validación de la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes, sobre el origen, monto y destino de los recursos obtenidos por los partidos políticos, para sus actividades ordinarias del primer semestre de dos mil siete, acatando las disposiciones del artículo 51-A fracción I, incisos a) y b), del Código Electoral del Estado de Michoacán y artículo 48 del Reglamento de Fiscalización; dichos Informes fueron presentados en las fechas siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERIODO COMPROBADO	HORA DE PRESENTACIÓN
Partido Acción Nacional	31/Julio/2007	Enero-Junio	13:45
Partido Revolucionario Institucional	31/Julio/2007	Enero-Junio	23:55
Partido de la Revolución Democrática	31/Julio/2007	Enero-Junio	23:50
Partido del Trabajo	31/Julio/2007	Enero-Junio	20:37
Partido Convergencia	31/Julio/2007	Enero-Junio	23:57
Partido Verde Ecologista de México	31/Julio/2007	Enero-Junio	17:36

Partido Nueva Alianza	31/Julio/2007	Enero-Junio	13:05
Alternativa Socialdemócrata	31/Julio/2007	Enero-Junio	20:31

2. Se verificó que los informes presentados por los partidos políticos contuvieran el origen y monto del total de los ingresos ordinarios, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones del primer párrafo del artículo 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, y de los artículos 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.
3. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que los partidos políticos presentaron, vigilando que el financiamiento que ejercieron fuera aplicado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos; 35 Fracción XVI, 51-C fracción II del Código Electoral del Estado de Michoacán y 61 del Reglamento de Fiscalización.
4. Se verificó sobre la base de los informes que presentaron los partidos políticos, que las aportaciones que recibieron por simpatizantes no rebasaron los límites autorizados en el inciso b) del artículo 48 del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.
5. Se verificó que la Vocalía de Administración y Prerrogativas, hiciera entrega oportuna a los partidos políticos del financiamiento público a que tuvieron derecho, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1 fracción I del artículo 47 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Estas constancias se solicitaron por parte de la Unidad de Fiscalización, a la Vocalía de Administración y Prerrogativas, con el oficio No. U.F. 054/2007 de fecha 29 de junio de 2007.

6. Se verificó que los ingresos que recibieron los partidos políticos, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, hayan sido registrados contablemente y se sustentaron con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.
7. Se verificó que los ingresos en efectivo se manejaron a través de cuentas de cheques a nombre del partido político, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
8. Se verificó que las cuentas de cheques se manejaron invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

9. Se verificó que los estados de cuenta bancarios se conciliaron mensualmente, y se entregaron con el Informe, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.
10. Se verificó, que los ingresos en especie, previamente a su registro, hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.
11. Se verificó que los recibos oficiales expedidos por los partidos políticos, estuvieran foliados en forma consecutiva, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38, y 39 del Reglamento de Fiscalización.
12. Se verificó que estuvieran separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que reciban en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.
13. Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, por los eventos consignados en los informes de los partidos políticos, estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16 y 70 del Reglamento de Fiscalización.
14. Se verificó que las transferencias internas de recursos que se llevaron a cabo a sus Comités Distritales y Municipales por parte de los partidos políticos, estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reuniera los requisitos fiscales, así como, que los fondos se hubieran manejados en cuentas bancarias a nombre del partido político, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.
15. Se verificó que los egresos que efectuó cada partido político estuvieran apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estuvieran respaldados con la documentación interna (póliza-cheque, póliza de diario etc.), con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que esta contuviera los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
16. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasaran el importe autorizado del siete por ciento de los egresos que hayan efectuado en actividades ordinarias permanentes durante el periodo de la revisión, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.

17. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estuvieran sustentados con los comprobantes originales respectivos, mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines partidistas, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
18. Se verificó que se justificó plenamente el gasto de alimentación y hospedaje cuando se hace uso de restaurantes y de hoteles; que se proporcionó información de quiénes son las personas y la posición que ocupan en el partido político, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.
19. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los partidos políticos que rebasaron la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acatando las disposiciones del artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.
20. Se verificó que los partidos políticos, en sus gastos por publicidad, hayan anexado la página completa en original, de las inserciones en prensa que realizaron por sus actividades ordinarias, asimismo que; cuando hicieron uso de la publicidad por Internet, presentaron los comprobantes de gastos en donde se especifica, el nombre de la empresa contratada, el texto de los mensajes transmitidos, y el periodo en que se publicó, y que han acatado en todo las disposiciones del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.
21. Se verificó que los gastos ejecutados por los partidos políticos en propaganda de radio, televisión, o medios electrónicos, especificaran el número total de promocionales y *spots* que ampara la factura, el horario y el periodo de tiempo en que se publicó; asimismo, que hayan incluido el texto del mensaje transmitido por sus actividades ordinarias, las bonificaciones en tiempo que haya recibido por la compra del mensaje, y en su caso, especificado en qué documento se aplicó la bonificación, acatando las disposiciones del artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.
22. Se verificó que los pagos por arrendamiento cuenten con el soporte documental autorizado para su contratación, y con las retenciones de orden fiscal que correspondan de conformidad con su modalidad, acatando las disposiciones del artículo 36, del Reglamento de Fiscalización.
23. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 37, del Reglamento de Fiscalización.

24. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones al personal eventual o por trabajos eventuales, estuvieran respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados, acatando las disposiciones del artículo 38 del Reglamento de Fiscalización.
25. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con la operación ordinaria, estuvieran soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización.
26. Se verificó que se presentaron las relaciones en orden consecutivo de los recibos oficiales RPTE-5 Y RPAP-6, así como los montos totales recibidos por los beneficiarios y que se hubieran acatado las disposiciones del artículo 41 del Reglamento de Fiscalización.
27. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes muebles e inmuebles, materiales y suministros y servicios generales, e inversiones, estuvieran debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Interno, así como por quien autorizó el gasto al interior del partido político, acatando las disposiciones del artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.
28. Se verificó, cuando así fue el caso, que se crearon los pasivos correspondientes en las cuentas de acreedores diversos o proveedores, según corresponda, acatando las disposiciones del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización.
29. Se verificó, que se entregó por parte de los partidos políticos, la documentación por la comprobación y justificación de los ingresos totales obtenidos y los originales de los gastos que realizaron los partidos con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido durante el primer semestre de dos mil siete, acatando las disposiciones de los artículos 5, 47 y 48 del Reglamento de Fiscalización.
30. Se verificó que los vehículos a los que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo, tengan la bitácora correspondiente, que sean propiedad del partido político o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren arrendados, en comodato o donados; asimismo, que se hayan acatado las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.
31. Se verificó que la comprobación de gastos por combustibles venga mediante factura con requisitos fiscales.
32. Se verificó, que se hubiera entregado junto con los Informes, copia de los enteros a la SHCP por las retenciones de IVA y del ISR que se dieron durante el ejercicio, acatando las disposiciones del artículo 48, fracción XIII, del Reglamento de Fiscalización.

33. Se verificó que los informes sobre gasto ordinario, que presentaron los partidos políticos, contengan todos los formatos y documentos que marcan las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización; siendo estos:

I.- Formato IRAO-7: Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias.

II.- Formato RIEF-1: Recibos de ingresos en efectivo. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

III.- Formato RIES-2: Recibos de ingresos en especie. Y detalle de montos acumulados de las aportaciones.

IV.- Formato FAPA-3: Formatos de control de actividades promocionales de autofinanciamiento.

V.- Formato TIRC-4: Transferencias internas de recursos a Comités Distritales y Municipales.

VI.- Formato RPTE-5: Recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales.

VII.- Formato RPAP-6: Recibos por pago de reconocimiento por actividades políticas.

VIII.- Detalle de montos otorgados a cada persona por actividades políticas.

IX.- Conciliaciones bancarias mensuales, junto con las copias de los estados de cuenta bancarios.

X.- Balanza de comprobación por cada uno de los meses del semestre.

XI.- Estados financieros: Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados.

XII.- Documentación original comprobatoria y justificativa de los gastos que efectuó el partido político con el financiamiento público otorgado y el financiamiento privado obtenido, debidamente firmada.

XIII.- Copia de los enteros a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde conste el pago de las retenciones en el Estado.

34. Se verificó que el financiamiento obtenido por los partidos políticos, mediante las modalidades de la militancia, simpatizantes, autofinanciamiento, rendimientos financieros y transferencias, esté apegado a la normatividad de los artículos 8°, 10°, 13, 14, 16, 17, 18, 20 y 21 y Capítulo III del Reglamento de Fiscalización.

35. Se verificó que se hubiera comprobado y justificado el importe total del financiamiento público ministrado a los partidos políticos en el semestre que se está revisando.

36. Se advirtieron los posibles errores y omisiones técnicas en los informes, así como, las irregularidades de la documentación comprobatoria, y se atendió lo referente a la notificación de los errores y omisiones técnicas en los informes, así como de las observaciones a la documentación comprobatoria, acatando las disposiciones de la fracción II del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, a través de los oficios siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha
Partido Convergencia	CAPyF/039/07	13/octubre/2007
Partido Verde Ecologista de México	CAPyF/041/07	13/octubre/2007
Partido Nueva Alianza	CAPyF/040/07	13/octubre/2007
Partido Alternativa Socialdemócrata	CAPyF/038/07	13/octubre/2007

37. Se llevó a efecto la recepción de las aclaraciones y rectificaciones solicitadas a los partidos políticos sobre los errores y omisiones detectadas en los informes y las observaciones formuladas a la documentación comprobatoria y justificativa, procediendo a su análisis y calificación y en su caso, a solicitar una nueva aclaración, acatando las disposiciones de los artículos 51 y 52 del Reglamento de Fiscalización.

Se atendieron las aclaraciones y rectificaciones presentadas por los partidos políticos de la manera siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	No. de Oficio	Fecha
Partido Convergencia	SF/Oficio No. 017	22/octubre/2007
Partido Verde Ecologista de México	No presentaron aclaraciones.	
Partido Nueva Alianza	NAMP 064/07	23/octubre/2007
Partido Alternativa Socialdemócrata	Sin número	23/octubre/2007

7. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51-C fracción II, del Código Electoral del Estado de Michoacán, el artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y el artículo 58 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil siete, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa, que presentaron los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática,

Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y el Partido Alternativa Socialdemócrata, de los ingresos privados obtenidos y del financiamiento público que para las actividades ordinarias les ministró el Instituto Electoral de Michoacán en el periodo de enero a junio de dos mil siete.

2. A los partidos políticos: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO DEL TRABAJO, no se les formuló ninguna observación, en virtud de que los informes y la documentación presentada, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos en esta materia.

4. De la revisión a los ingresos informados por los partidos políticos, se observaron, en términos generales, mecanismos de registro y control adecuados, de conformidad con los lineamientos vigentes. En consecuencia, fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que los partidos políticos destinaron a sus actividades ordinarias.

5. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en cumplimiento de la fracción II del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, y del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias que presentaron los partidos políticos: PARTIDO CONVERGENCIA, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO NUEVA ALIANZA Y PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA por el primer semestre de dos mil siete, se notificó a cada uno de los partidos políticos los errores, omisiones o irregularidades en que incurrieron en sus informes, así como, en la documentación comprobatoria del gasto que presentaron, a efecto de que realizaran las aclaraciones o rectificaciones que estimaron conducentes en uso de sus respectivas facultades, notificación que se llevó a efecto mediante los oficios CAPyF/039/07, CAPyF/041/07, CAPyF/040/07 y CAPyF/038/07 respectivamente, de fecha trece de octubre de dos mil siete, asimismo, que con base en el artículo 53 del Reglamento de Fiscalización, contaban con un plazo de diez días naturales para su contestación.

6. No existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y el Partido Alternativa Socialdemócrata emplearon en sus actividades ordinaria en el primer semestre de dos mil siete.

8. PARTIDOS POLÍTICOS Y RESULTADOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

De la revisión efectuada al informe del Partido Acción Nacional por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil siete, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$2'968,530.13
Aportaciones en efectivo de Militantes y Simpatizantes	356,898.43
Autofinanciamiento	17,153.71
Total Ingresos	\$3'342,582.27

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$2'713,611.09
Actividades Específicas	241,606.77
Total de egresos	\$2'955,217.86

Presentan saldo en bancos al treinta de junio de dos mil siete en: Banamex cuenta No. 542830 por \$203,520.81 (Doscientos tres mil quinientos veinte pesos 81/100 M.N.) y Banco del Bajío cuenta No. 22049800 por \$436,295.97 (Cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 97/100 M.N.).

Presentaron documentación comprobatoria de actividades ordinarias por \$2,713,611.09 (Dos millones setecientos trece mil seiscientos once pesos 09/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$9,053.64
520-5203	Reconocimiento de Actividades Políticas	1,872,848.34
520-5211	Vales de Despensa	32,194.00
521-5210	Material de Oficina	23,660.37

521-5211	Material de Limpieza y Fumigación	4,496.53
521-5212	Material de Información	6,035.00
521-5213	Alimentación de Personas y Despensa	33,092.89
521-5214	Materiales y Útiles de Impresión	56,885.00
521-5215	Refacciones y Accesorios	63,359.57
521-5216	Combustible y Lubricantes	20,466.05
521-5218	Material de Fotografía tv. y Grabación	536.00
521-5219	Material para Insta. y Mantenim. de Oficina	5,753.46
521-5221	Material Promocional	9,118.26
521-5222	Materiales Complementarios	7,939.92
521-5223	Mobiliario y Equipo de Administración	29,196.98
521-5224	Equipo de Computación	6,098.09
521-5226	Equipo Automotriz y de Transporte	74,352.80
521-5227	Edificios	1,500.00
522-5220	Bitácora de Viáticos y Pasajes	29,553.20
522-5221	Servicios Básicos	195,337.47
522-5222	Arrendamiento de Edificios y Locales	70,899.76
522-5223	Arrendamientos Especiales de Mob. y Equipo	15,830.78
522-5224	Seguros	18,812.16
522-5225	Otros Impuestos y Derechos	40,527.82
522-5226	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	13,359.08
522-5227	Gastos por Publicidad	6,100.00
522-5228	Eventos y Convenciones	10,500.00
522-5233	Servicio de Limpieza y Vigilancia	47,077.55
523-0030	Gastos Financieros	9,026.37
TOTAL :		\$2,713,611.09

Con base en los informes presentados por la Unidad de Fiscalización sobre la revisión efectuada, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el informe y la documentación presentada por el Partido Acción Nacional del primer semestre de dos mil siete, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación, situación que les fue notificada con el oficio No. CAPyF/042/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

De la revisión efectuada al informe del Partido Revolucionario Institucional por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil siete, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$3'988,043.42
Aportaciones en efectivo de Militantes	877,298.27
Aportaciones de especie de Militantes	1,349.00
Autofinanciamiento	1,128.65
Rendimientos Financieros	3.91
Otros ingresos	280,000.00
Total Ingresos	\$5'147,823.25

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$4'712,388.46
Actividades Específicas	386,506.56
Total de egresos	\$5'098,895.02

Presentan saldo en bancos al treinta de junio de dos mil siete por \$150,532.98 (Ciento cincuenta mil quinientos treinta y dos pesos 98/100 M.N.), en las cuentas de BBVA Bancomer No. 453444252, \$129,876.31 (Ciento veinte y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 31/100M.N.) y de la No. 134927036, \$20,656.67 (Veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos 67/100 M.N.).

Presentaron documentación comprobatoria por \$5'098,895.02 (Cinco millones noventa y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 02/100 M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
103-1030	Deudores Diversos	\$3,000.00
520-5202	Compensaciones	44,960.00
520-5203	Reconocimiento por Actividades Políticas	1'698,358.00
520-5209	Liquidación al Personal Eventual	29,000.00
521-5210	Material de Oficina	137,348.33
521-5211	Material de Limpieza y Fumigación	13,004.30

521-5212	Material de Información	162,871.45
521-5213	Alimentación de Personas	320,809.11
521-5214	Material y Útiles de Impresión	31,215.55
521-5215	Refacciones y Accesorios	103,367.55
521-5216	Combustibles y Lubricantes	823,507.84
521-5217	Medicinas y Productos Farmacéuticos	27,965.72
521-5218	Material de Fotografía Televisión v Grabación	1,984.00
521-5219	Material para Instalación y Manto. de Oficinas	44,461.97
521-5221	Material Promocional	11,700.00
521-5223	Mobiliario Equipo de Administración	1,349.00
521-5225	Equipo de Servicio	3036.00
521-5224	Mobiliario y Equipo de Cómputo	102,194.99
521-5222	Material Complementario	6,003.14
521-5226	Equipo Automotriz y Transporte	503,600.00
522-5221	Servicios Básicos	377,457.18
522-5222	Arrendamiento de Edificios y Locales	22,477.80
522-5223	Arrendamientos Especiales de Mob. y Equipo	65,870.15
522-5224	Seguros	30,068.42
522-5225	Otros Impuestos y Derechos	231,907.63
522-5226	Manto. de Mobiliario y Equipo	31,657.36
522-5227	Gastos por Publicidad	80,885.86
522-5228	Eventos Congresos y Convenciones	90,380.14
522-5229	Hospedajes	34,610.70
522-5230	Pasajes	52,980.80
522-5231	Apoyos Sociales	5,098.10
522-5233	Servicio de Limpieza y Vigilancia	3,578.93
522-5235	Fletes y Maniobras	2,185.00
	TOTAL:	\$ 5'098,895.02

Con base en los informes presentados por la Unidad de Fiscalización sobre la revisión efectuada, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el informe y la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional del primer semestre de dos mil siete, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo

que no se les formuló ninguna observación, situación que les fue notificada con el oficio No. CAPyF/043/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

De la revisión efectuada al informe del Partido de la Revolución Democrática por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil siete, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$4'116,822.96
Total Ingresos	\$4'116,822.96

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$4'131,116.58
Total de egresos	\$4'131,116.58

Presentaron comprobación del financiamiento público por \$4'131,116.58 (Cuatro millones ciento treinta y un mil ciento dieciséis pesos 58/100M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 1'616,414.00
520-5202	Compensaciones	79,543.00
520-5203	Reconocimiento por Actividades Políticas	129,900.00
520-5204	Gratificación de Fin de Año	70,000.00
520-5209	Liquidaciones al Personal	5,000.00
520-5210	Gastos Médicos	2,762.50
521-5210	Material de Oficina	251,479.38
521-5211	Material de Limpieza y Fumigación	22,433.28
521-5212	Material de Información	1,670.00
521-5213	Alimentación de Personas	188,998.98
521-5214	Material y Útiles de Impresión	40,888.97

521-5215	Refacciones y Accesorios	7,469.35
521-5216	Combustibles y Lubricantes	761,615.85
521-5217	Medicinas y Productos Farmacéuticos	61,831.08
521-5218	Material de Fotografía Televisión v Grabación	3,386.90
521-5219	Material para Instalación y Manto. de Oficinas	33,340.69
521-5220	Material Didáctico	5,145.00
521-5221	Material Promocional	22,406.00
521-5222	Material Complementario	26,619.00
521-5223	Mobiliario Equipo de Administración	21,800.67
521-5224	Mobiliario y Equipo de Cómputo	32,751.02
521-5225	Equipo de Servicio	1,613.00
522-5220	Bitácora de Viáticos	237,847.65
522-5221	Servicios Básicos	149,963.27
522-5222	Arrendamiento de Edificios y Locales	2,077.50
522-5223	Arrendamientos especiales de Mob. y Equipo	36,335.97
522-5224	Seguros	29,199.97
522-5225	Otros Impuestos y Derechos	77,906.70
522-5226	Manto. de Mobiliario y Equipo	48,612.14
522-5227	Gastos por Publicidad	44,237.09
522-5228	Eventos Congresos y Convenciones	44,183.55
522-5229	Hospedajes	25,978.99
522-5230	Pasajes	32,240.00
522-5231	Apoyos Sociales	800.00
522-5233	Servicio de Limpieza y Vigilancia	12,537.42
522-5235	Fletes y Maniobras	2,127.66
	TOTAL:	\$ 4'131,116.58

Con base en los informes presentados por la Unidad de Fiscalización sobre la revisión efectuada, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el Informe y la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática

del primer semestre de dos mil siete, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló observación alguna, situación que les fue notificada con el oficio No. CAPyF/045/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete.

PARTIDO DEL TRABAJO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

De la revisión efectuada al informe del Partido del Trabajo por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil siete, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$1'153,890.72
	\$1'153,890.72
Total Ingresos	\$1'153,890.72

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$1'173,258.75
	\$1'173,258.75
Total de egresos	\$1'173,258.75

Presentaron comprobación del financiamiento público por \$1'173,258.75 (Un millón ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 75/100 M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5203	Reconocimiento por Actividades Políticas	\$533,210.00
521-5210	Material de Oficina	45,257.32
521-5212	Material de Información	5,100.00
521-5213	Alimentación de Personas	36,680.97
521-5214	Material y Útiles de Impresión	6,386.36
521-5116	Combustibles y Lubricantes	71,731.31
521-5219	Material para Instalación y Manto. de Oficinas	3,310.00
521-5224	Mobiliario y Equipo de Cómputo	7,025.50

521-5226	Equipo Automotriz y Transporte	315,754.00
522-5221	Servicios Básicos	41,441.99
522-5222	Arrendamiento de Edificios y locales	12,388.00
522-5223	Arrendamientos Especiales de Mob. y Equipo	8,728.50
522-5224	Seguros	18,596.65
522-5225	Otros Impuestos y Derechos	5,387.00
522-5226	Manto. de Mobiliario y Equipo	20,308.87
522-5227	Gastos por Publicidad	8,989.65
522-5228	Eventos Congresos y Convenciones	4,871.58
522-5229	Hospedajes	3,235.05
522-5230	Pasajes	4,382.00
522-5231	Apoyos Sociales	349.00
522-5233	Servicio de Limpieza y Vigilancia	20,125.00
	TOTAL:	\$1'173,258.75

Con base en los informes presentados por la Unidad de Fiscalización sobre la revisión efectuada, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, determinó que el Informe y la documentación presentada por el Partido del Trabajo del primer semestre de dos mil siete, cumplen razonablemente con lo establecido en la normatividad vigente para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, por lo que no se les formuló ninguna observación, situación que les fue notificada con el oficio No. U.F.044/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete.

PARTIDO CONVERGENCIA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

De la revisión efectuada al informe del Partido Convergencia por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil siete, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$916,274.87
Préstamo de la cuenta de Actividades Especificas	<u>450,000.00</u>
Total de ingresos	\$1'366,274.87 =====

EGRESOS:

Gasto ordinario

\$1,306,784.45

Total de egresos

\$1,306,784.45
=====

Presentaron comprobación de actividades ordinarias por \$1,306,784.45 (Un millón trescientos seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 45/100 M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5201	Honorarios	\$6,000.00
520-5202	Compensaciones	92,500.00
520-5203	Reconocimiento de Actividades Políticas	520,993.00
520-5210	Gastos Médicos	21,170.00
521-5210	Material de Oficina	10,102.24
521-5211	Material de Limpieza y Fumigación	342.63
521-5212	Material de Información	8,820.08
521-5213	Alimentación de Personas y Despensa	101,432.85
521-5214	Materiales y Útiles de Impresión	4,080.37
521-5215	Refacciones y Accesorios	362.00
521-5216	Combustible y Lubricantes	117,595.14
521-5216	Medicinas y Productos Farmacéuticos	14,708.87
521-5218	Material de Fotografía tv. y Grabación	172.50
521-5219	Material para Inst. y Mantenimiento de Oficina	15,077.68
521-5221	Material Promocional	3,961.23
521-5222	Materiales Complementarios	11,172.14
521-5223	Mobiliario y Equipo de Administración	28,831.00
521-5224	Equipo de Computación	44,721.00
521-5226	Equipo Automotriz y de Transporte	101,462.26
522-5220	Viáticos y Pasajes	1,196.00
522-5221	Servicios Básicos	40,780.36
522-5222	Arrendamiento de Edificios y Locales	59,319.52
522-5223	Arrendamientos Especiales de Mobiliario y Equipo	4,415.50
522-5225	Otros Impuestos y Derechos	21,097.99
522-5226	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	10,681.66
522-5227	Gastos por Publicidad	24,423.50
522-5228	Eventos y Convenciones	5,242.50
522-5229	Hospedajes	18,690.99
522-5230	Pasajes	13,962.50

522-5231	Apoyos Sociales	2,413.50
522-5232	Fletes y Maniobras	990.44
522-5233	Servicios de Limpieza y Vigilancia	65.00
	TOTAL :	\$1,306,784.45

Con base en los informes presentados por la Unidad de Fiscalización sobre la revisión efectuada, las observaciones detectadas al partido político, fueron notificadas en su oportunidad, por medio del oficio No. CAPyF/039/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete, así como, que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de diez días naturales para su contestación contados a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil siete.

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN:

1. Se observaron una gran cantidad de notas por consumos en restaurantes, hospedaje, pasajes, pagos de autopista, los cuales no se justifican plenamente, ya que no los sustentan con el oficio de comisión, asimismo no justifican plenamente los gastos de alimentación, y alojamiento de personas cuando se hace uso de restaurantes y hoteles, contraviniendo el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.

CARPETA	BENEFICIARIO	PÓLIZA	FACTURA	FECHA	IMPORTE
1	Mr. Muu	31	2691	23/01/07	\$1,756.00
1	Hotel Virrey de Mendoza	31	59243	29/01/07	636.00
1	Palacio de Hierro	31	11156	30/01/07	1,414.00
1	Hotel Loymar S.A.	31	90596	25/01/07	1,424.00
1	Hotel La Villa	31	69594	27/01/07	589.09
1	Banobras (casetas)	31	varias	10/02/07	212.00
1	Banobras (casetas)	43	varios	10/02/07	1,484.00
1	VIA PLUS (pasajes)	43	varios	10/02/07	480.00
1	Banobras (casetas)	44	varios	13/03/07	2,044.00
1	Pollos la Granja	45	1085	08/03/07	100.00
1	Cafetería los Agustinos	45	306	31/07/07	277.00
1	Cafetería los Agustinos	45	307	31/07/07	115.00
1	Banobras (casetas)	45	varias	13/02/07	651.00
1	Pasajes	45	varias	13/02/07	1,280.00
1	Boletos de autobús	51	varios	14/02/07	275.00
1	Varias (consumos Rest).	54	varios	14/02/07	2,634.50
1	Boletos de autobús	54	varios	14/02/07	325.00
1	Banobras (autopista)	56	varios	15/02/07	70.00
2	Banobras (autopista)	62	varios	15/02/07	410.00

2	Varias (consumos rest).	73	varias	15/02/07	2,241.00
2	Banobras (casetas)	73	Varias	15/02/07	621.00
2	Hotel Jena	73	97450	25/02/07	666.90
2	Varias (consumos rest).	76	varias	15/02/07	1,675.00
2	Varias (consumos rest).	78	varias	15/02/07	1,661.50
2	Banobras (casetas)	78	varias	15/02/07	88.00
2	Varias (consumos rest).	80	varias	16/02/07	773.30
2	Banobras (casetas)	80	varias	16/02/07	88.00
2	Hotel Pirámides S.A.	80	302583	31/01/07	350.00
2	Varias (consumos rest).	84	varias	15/02/07	229.50
2	Banobras (casetas)	84	varias	16/02/07	287.00
2	Hotel Principe	84	21812	16/02/07	390.00
2	Boletos de autobús	84	varios	16/02/07	130.00
2	Banobras (casetas)	90	varias	varias	325.00
3	Mac Donal's	1	56898	22/03/07	120.00
3	Banobras (casetas)	1	varias	06/03/07	462.00
3	Varias (consumos rest).	6	varias	06/03/07	1,653.50
3	Banobras (casetas)	6	varias	06/03/07	88.00
3	Varias (consumos rest).	7	varias	06/03/07	2,592.01
3	Banobras (casetas)	7	varias	06/03/07	234.00
3	Varias (consumos rest).	7	varias	06/03/07	1,521.00
3	Pasajes de autobús	7	varias	06/03/07	2,521.00
3	Varias (consumos rest).	10	varias	06/03/07	527.00
3	Banobras (casetas)	10	varias	06/03/07	587.00
3	Hotel Plaza Morelos	10	varias	06/03/07	500.00
3	Mariscos la Guera	13	13535	12/02/07	2,000.00
3	Banobras (casetas)	13	varias	07/03/07	968.00
3	Pasajes autobús	13	varias	07/03/07	46.00
3	Rest. California	39	43391	13/02/07	154.00
3	Banobras (casetas)	39	varias	08/03/07	160.00
3	Varias (consumos rest).	40	varias	08/03/07	1,577.20
3	Banobras (casetas)	40	varias	08/03/07	615.00

3	Varias (consumos rest).	42	varias	08/03/07	727.60
3	Banobras (casetas)	42	s/n	08/03/07	35.00
4	Varias (consumos rest).	23	varias	04/04/07	4,245.00
4	Banobras (casetas)	23	varias	04/04/07	703.00
4	Boletos de pasajes	25	varias	04/04/07	880.00
4	Banobras	30	varias	04/04/07	1,450.00
4	Banobras(casetas)	30	varias	04/04/07	2,715.50
4	Varias	38	varias	04/04/07	3,293.00
4	Banobras (casetas)	38	varias	21/04/07	386.00
5	Varias (consumos rest).	15	varias	03/05/07	945.00
5	Banobras	15	varias	03/05/07	290.00
5	Varias (consumos rest).	20	varias	03/05/07	2,133.00
5	Banobras	20	varias	03/05/07	114.00
5	Varias (consumos rest).	31	varias	03/05/07	272.00
5	Varias (consumos Rest.)	45	varias	07/05/07	292.00
5	Banobras (casetas)	45	varias	07/05/07	249
5	Posada Don Vasco S.A.	45	11410	12/05/07	440.00
5	Pasajes autobús	45	varias	07/05/07	100.00
5	Dayz Hotel	46	1000	13/05/07	1,800.00
5	Varias (consumos Rest.)	48	varias	14/05/07	377.00
5	Banobras	48	varias	14/05/07	462.00
5	Varias (consumos rest).	53	varios	17/05/07	1,872.19
5	Banobras (casetas)	53	varios	17/05/07	785.00
5	Boletos de autobús	53	varios	17/05/07	2,877.00
6	Happy go	54	14705	02/04/07	115.50
6	Varias (consumos Rest.)	62	varias	22/05/07	370.00
6	Banobras	62	varias	22/05/07	229.00
6	Boletos de autobús	62	varias	22/05/07	1,010.00
6	Hospedajes	67	varias	23/05/07	1,800.00
6	Hotel Stanza	72	130990	19/05/07	550.00
6	Pasajes autobús	72	varios	24/05/07	40.00
6	Banobras	75	varias	24/05/07	833.00
6	Boletos de autobús	75	varios	24/05/07	290.00

6	Banobras (casetas)	87	varias	24/05/07	153.00
6	Varias (consumos Rest.)	92	varias	29/05/07	714
6	Banobras (casetas)	92	varias	29/05/07	176.00
6	Banobras	97	varias	29/05/07	525.00
6	Burger king	99	9714	01/06/07	376
6	El Solar de Villagran	99	25692	28/06/07	1,400.00
6	Boletes de autobús	99	varios	29/05/07	286.00
6	Varias (consumos de Rest.9	100	varias	29/05/07	1,321.50
6	Banobras (casetas)	100	varias	29/05/07	412.00
6	Boletos de autobús	100	Varias	29/05/07	438.00
7	Banobras (casetas)	9	varias	04/06/07	102.00
7	Varias (consumos Rest.)	9	varias	09/06/07	620.00
7	Banobras (casetas)	55	varias	06/06/07	240.00
7	Banobras (casetas)	59	varias	08/06/07	338.00
7	Casa Blanca	59	11232	08/06/07	1,050.00
7	Boletos de autobús	59	varias	08/06/07	240.00
7	Restaurante Vips	62	89973	03/06/07	559.50
7	Varias (consumos)	64	varias	15/06/07	705.30
7	Varias (consumos)	101	varias	27/06/07	2,702.00
7	Banobras (casetas)	101	varias	27/06/07	915.00
7	Hotel Lizbeth	101	30250	17/06/07	1,710.00
7	Pasajes autobús	101	varios	27/06/07	240.00
7	Restaurante Vips	105	70286	29/06/07	152.00
7	Banobras (casetas)	105	varias	29/06/07	503.00
7	Pasajes autobús	105	varias	29/06/07	364.00
7	Dip's Café restaurante	Dr 2	17408	30/06/07	295.00
7	Banobras (casetas)	Dr 2	varias	30/06/07	146.00
7	Taxis	Dr 2	1817	30/06/07	190.00
	TOTAL				\$91,582.59

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio S.F. No. 17 de fecha veintidós de octubre de dos mil siete suscrito por la C. Yaribet Bernal Ruiz, Tesorera de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Convergencia, manifiesta ante esta autoridad electoral, “Por medio de la presente me permito hacer la respectiva aclaración y solventación a la observación hecha por la unidad de fiscalización”.

Asimismo, entregaron anexos los oficios de comisión correspondientes a las comisiones con los que sustentan los gastos realizados en restaurantes, hoteles y pagos de autopistas.

Con base en esta aclaración y después de haber analizado la documentación presentada y determinar que la comprobación de los gastos están soportados

con documentación original comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y no existe dolo en la justificación de estos gastos, se considera, solventada esta observación.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

De la revisión efectuada al informe del Partido Verde Ecologista de México por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil siete, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$1'314,889.55
Aportaciones en efectivo de Militantes	49,950.00
Total Ingresos	\$1'364,839.55

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$1'240, 813.17
Total de egresos	\$1'240, 813.17

Falta documentación comprobatoria por la cantidad de \$124,026.38 (Ciento veinticuatro mil veintiséis pesos 38/100 M.N.).

Presentaron comprobación de actividades ordinarias por \$1'240,813.17 (Un millón doscientos cuarenta mil ochocientos trece pesos 17/100M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$ 300,000.00
520-5201	Honorarios	2,500.00
520-5203	Reconocimiento por Actividades Políticas	508,476.00
520-5204	Gratificación de Fin de Año	55,500.00
521-5212	Material de Información	20,968.00

521-5213	Alimentación de Personas	41,425.31
521-5214	Material y Útiles de Impresión	23,243.91
521-5216	Combustibles y Lubricantes	32,298.00
521-5217	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,559.51
521-5219	Material para Instalación y Manto. de Oficinas	1,846.00
521-5221	Material Promocional	7,509.00
521-5224	Mobiliario y Equipo de Cómputo	450.00
522-5220	Bitácora de Viáticos	24,972.00
522-5221	Servicios Básicos	54,963.75
522-5222	Arrendamiento de Edificios y Locales	35,530.00
522-5223	Arrendamientos Especiales de Mob. y Equipo	1,161.27
522-5225	Otros Impuestos y Derechos	108.00
522-5226	Manto. de Mobiliario y Equipo	34,448.20
522-5227	Gastos por Publicidad	68,084.22
522-5228	Eventos Congresos y Convenciones	16,130.00
522-5231	Apoyos Sociales	9,640.00
	TOTAL:	\$ 1'240,813.17

Con base en los informes presentados por la Unidad de Fiscalización sobre la revisión efectuada, las observaciones detectadas al partido político, fueron notificadas en su oportunidad, por medio del oficio No. CAPyF/041/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete, así como, que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de diez días naturales para su contestación contados a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil siete.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1.- Falta documentación comprobatoria por la cantidad de \$124,026.38 (Ciento veinticuatro mil veintiséis pesos 38/100 M.N.).

Dentro del periodo de garantía de audiencia no presentaron ninguna aclaración o rectificación, por lo que se considera, NO solventada esta observación.

2.- No se presentaron los siguientes informes, contraviniendo las disposiciones del artículo 48 del Reglamento de Fiscalización.

-Conciliaciones bancarias mensuales.

-Balanza de Comprobación por cada uno de los meses del primer semestre.

-Estados Financieros : Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados.

Dentro del periodo de garantía de audiencia no presentaron ninguna aclaración o rectificación, por lo que se considera, NO solventada esta observación.

3.- Se detecto que no se presenta copia de los enteros de Impuestos a la SHCP por las cantidades retenidas, correspondientes al IVA \$3,740.00 (Tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) y al ISR \$3,740.00 (Tres mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N) contraviniendo los artículos 26 y 48 fracción XIII del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia no presentaron ninguna aclaración o rectificación, por lo que se considera, NO solventada esta observación.

PARTIDO NUEVA ALIANZA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

De la revisión efectuada al informe del Partido Nueva Alianza por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil siete, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	<u>\$286,335.92</u>
Total de ingresos	<u>\$286,335.92</u> =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	<u>\$250,601.86</u>
Total de egresos	<u>\$250,601.86</u> =====

El importe que resta por comprobar de \$35,734.06 (Treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos 06/100M.N.), se encuentra invertido en actividades específicas, que se comprobará en el segundo semestre de dos mil siete como gasto de actividades ordinarias después de haberse reintegrado.

Presentaron comprobación del financiamiento público por \$250,601.86 (Doscientos cincuenta mil seiscientos un peso 86/100M.N.) que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5203	Reconocimiento de Actividades Políticas	\$67,100.00
521-5210	Material de Oficina	4,957.30
521-5211	Material de Limpieza y Fumigación	1,760.18
521-5212	Material de Información	1,210.00
521-5213	Alimentación de Personas y Despensa	4,441.50
521-5214	Materiales y Útiles de Impresión	4,308.68
521-5216	Combustible y Lubricantes	370.17
521-5219	Material para Instalación y Mantenimiento de Oficina	1,070.00
521-5222	Materiales Complementarios	883.00
521-5224	Equipo de Computación	33,979.85
521-5225	Equipo de Servicio	398.00
522-5221	Servicios Básicos	29,019.00
522-5222	Arrendamiento de Edificios y Locales	74,750.00
522-5228	Eventos y Convenciones	24,712.50
522-5232	Fletes y Maniobras	250.00
523-001	Gastos Financieros	1,391.68
TOTAL :		\$250,601.86

Las observaciones detectadas al partido político, fueron notificadas en su oportunidad, por medio del oficio No. CAPyF/040/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete, así como, que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de diez días naturales para su contestación contados a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil siete.

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1.- Falta documentación comprobatoria por la cantidad de \$49,128.23 (Cuarenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 23/100 M.N.).

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio No. NAMP 064/07 de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, suscrito por la L.A.E. Wendy Zúñiga Acosta, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas del Partido Político, manifiesta ante esta autoridad electoral, “La que suscribe L.A.E. Wendy Zúñiga Acosta, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas del Partido Nueva Alianza, me permito aclarar las observaciones señaladas como resultado de la revisión a los informes de actividades ordinarias de nuestro partido, por el primer semestre del dos mil siete.

A continuación presentamos documentación comprobatoria por un total de \$13,394.17 (Trece mil trescientos noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.), por lo que

resta por comprobar \$35,729.16 (Treinta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 16/100 M.N.), siendo este restante de actividades específicas, que se comprobarán en el segundo semestre de dos mil siete”.

Con base en esta aclaración y después de analizar y validar la documentación comprobatoria presentada por el partido político, así como, tener conocimiento del importe que se encuentra ejercido en actividades específicas y que será comprobado en el segundo semestre de dos mil siete como actividades ordinarias después de haber sido reintegrado, se considera, solventada esta observación.

2.-Se efectuaron pagos en el período, por concepto de arrendamiento, de los cuales no se presentaron los enteros a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). Contraviniendo el artículo 26 y 48 fracc XIII del Reglamento de Fiscalización.

NOMBRE	RECIBO	FECHA	PÒLIZA	RENTA	ISR	IVA
María Teresa Sereno M.	433	01/02/07	Ch 01	\$15,736.84	\$1,573.68	\$1,573.68
María Teresa Sereno M.	434	01/03/07	Ch. 13	15,736.84	1,573.68	1,573.68
María Teresa Sereno M.	441	01/04/07	Ch. 03	15,736.84	1,573.68	1,573.68
María Teresa Sereno M.	442	01/05/07	Ch. 01	15,736.84	1,573.68	1,573.68
María Teresa Sereno M.	443	01/06/07	Ch. 19	15,736.84	1,573.68	1,573.68
	TOTAL			\$78,684.20	\$7,868.40	\$7,868.40

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio No. NAMP 064/07 de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, suscrito por la L.A.E. Wendy Zúñiga Acosta, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas del Partido Político, manifiesta ante esta autoridad electoral, “Dependemos de las disposiciones y lineamientos de la Junta Ejecutiva Nacional de Nueva Alianza. Se nos informó que dichos pagos tuvieron demora ya que lo hacen de forma conjunta de todos los Estados”.

Con base en esta aclaración, se considera, NO solventada esta observación.

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA

El partido político, a través de su órgano interno, presentó en tiempo y forma, el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

De la revisión efectuada al informe del Partido Alternativa Socialdemócrata por el período del primero de enero al treinta de junio de dos mil siete, se desprende lo siguiente:

INGRESOS:

Ministraciones del Instituto Electoral de Michoacán	\$328,951.22
Total de ingresos	\$328,951.22 =====

EGRESOS:

Gasto ordinario	\$389,595.41
Total de egresos	\$389,595.41 =====

Se presentó documentación comprobatoria por un importe de \$389,595.41 (Trescientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 41/100M.N.), que les fue aprobada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos, en los rubros siguientes:

No DE CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520-5200	Sueldos	\$284,600.00
520-5203	Reconocimiento de Actividades Políticas	10,000.00
521-5210	Material de Oficina	11,477.83
521-5211	Material de Limpieza y Fumigación	1,019.97
521-5213	Alimentación de Personas y Despensa	13,863.13
521-5214	Materiales y Útiles de Impresión	625.01
521-5215	Refacciones y Accesorios	2,978.00
521-5217	Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,070.45
521-5219	Material para Inst. y Mantenimiento de Oficina	1,163.87
521-5223	Mobiliario y Equipo de Administración	930.00
521-5225	Equipo de Servicio	465.01
522-5220	Bitácora de Viáticos y Pasajes	22,847.55
522-5221	Servicios Básicos	28,644.66
522-5226	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	2,397.00
522-5229	Hospedaje	4,930.00

522-5232	Fletes y Maniobras	110.45
523-0030	Gastos Financieros	2,472.48
	TOTAL :	\$389,595.41

Las observaciones detectadas al partido político, fueron notificadas en su oportunidad, por medio del oficio No. CAPyF/038/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete, así como, que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de diez días naturales para su contestación contados a partir de la fecha de notificación, el cual venció el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil siete.

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1. Notas por consumos en restaurantes y hospedaje en hoteles, las cuales no las justifican plenamente, ya que no proporcionan información de quienes son las personas que intervinieron y el puesto que ocupan dentro del partido. Contraviniendo el artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.

CARPETA	BENEFICIARIO	PÓLIZA	FACTURA	FECHA	IMPORTE
2	Graciela López C.	Dr 16	105703	26/05/07	270.00
2	Hugo Neil Venegas Mares	Dr 16	3548	24/05/07	230.00
2	Javier Rubio García	Dr 17	5721	02/06/07	745.00
2	Hugo Neil Venegas Mares	Dr 17	3569	12/06/07	230.00
2	Hugo Neil Venegas Mares	Dr 17	3568	12/06/07	460.00
2	Industria Restaurantera el Molino S.A.	Dr 18	17075	18/06/07	334.00
2	Josefina Leal Flores	Dr 18	00483	15/06/07	549.00
2	Hugo Neil Venegas Mares	Dr 18	3570	13/06/07	460.00
	TOTAL				\$3,298.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, aclaran lo siguiente:

“En relación a esta observación me permito informar que en el consumo de la factura No. 105307 a nombre de Graciela López Cárdenas “Restaurant Bar la Plaza”, las personas que intervinieron fueron, Dr. Rodolfo Barbosa Rodríguez, Coordinador Estatal, la Sra. Guadalupe Esparza García Presidente del Comité Municipal de Apatzingán y el Coordinador de Organización el Sr. Cesar Alejandro Ibáñez González.

La factura No. 3548 a nombre de Hugo Neil Venegas “Hotel Casa Galeana “es por pago de hospedaje para el Sr. Juan Manuel Martínez, Presidente del Comité Municipal de Zamora.

La factura No. 5721 a nombre Javier Rubio García “Restaurant Bar la Pasadita” es de consumo de los Sres. Rodolfo Barbosa Rodríguez, Coordinador estatal del Partido, José Manuel Chávez Alfaro Coordinador estatal de Finanzas, Manuel Camarena Rivera Coordinador de Organización y Cristian Vallejo Ibarra Presidente del Comité Municipal de Morelia.

Con relación a la factura No. 3569 a nombre de Hugo Neil Venegas Mares “Hotel Casa Galeana”, es pago de hospedaje del el Sr. Rodolfo Jiménez Ortega Presidente del Comité Municipal de Tlalpujahua.

En relación a la factura No. 3568 a nombre de Hugo Neil Venegas Mares “ Hotel Casa Galeana” es por pago de hospedaje del Sr. Rafael Hernández Mendoza, Presidente del Comité Municipal de Tuzantla.

La factura No. 1705 a nombre de “Industria Restaurantera el Molino S.A. de C.V.” fue por consumo de alimentos los cuales fueron hechos por Rodolfo Barbosa Rodríguez Coordinador Estatal del Partido, Alejandro Alcázar Chávez actual candidato a la diputación por el distrito 19 de Tacámbaro, Zoila Servín Heredia precandidata a la gubernatura por nuestro partido.

En lo que se refiere a la factura No. 00483 a nombre de Josefina Leal Flores “Hotel Casa del refugio” fue por consumo de alimentos los cuales los hicieron, el Dr. Rodolfo Barbosa Rodríguez Coordinador Estatal, Enrique Karrum Vázquez Candidato a Presidente Municipal de Pátzcuaro, Ramiro Reyes Chávez, Presidente del Comité Municipal y candidato a Diputado por el distrito 15, José Saúl Escalera Aguilar Secretario de Organización y el Lic. Héctor Ramírez Moran, Secretario de Asuntos Electorales, todos ellos del Comité Municipal de Pátzcuaro, Mich.

En relación a la factura No. 3570 a nombre de Hugo Neil Venegas Mares “Hotel Casa Galeana “fue por pago de hospedaje de los señores Silvano Barragán Benítez Candidato a Presidente Municipal de nuestro partido por el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán y el Profesor Hugo Calixto Domínguez, Presidente del Comité Municipal de Lázaro Cárdenas”.

Con base en estas aclaraciones y después de analizar las justificaciones presentadas, se considera, solventada esta observación.

2.-Se solicita que aclare y justifique la compra de anteojos completos, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 35 fracc. XVI del Código Electoral del Estado de Michoacán.

CARPETA	BENEFICIARIO	PÒLIZA	FACTURA	FECHA	IMPORTE
1	Ópticas Devlyn S.A.	3	106661	23/01/07	945.00
	TOTAL				\$945.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, aclaran lo siguiente:

“En relación a esta observación, me permito informar que los anteojos que se compraron fueron para uso del Dr. Rodolfo Barbosa Rodríguez, Coordinador Estatal del Partido”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la justificación presentada, se considera, solventada esta observación.

3.-Se detectó pago por Reconocimiento de Actividades Políticas el cual no contiene firma en el recibo oficial, no esta firmada la póliza cheque de recibido, asimismo no anexó copia de identificación oficial. Contraviniendo el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización.

CARPETA	BENEFICIARIO	PÒLIZA	RECIBO	FECHA	IMPORTE
1	Atenógenes Serrano Calderón	Ch. 3	0016	02/02/07	5,000.00
	TOTAL				\$5,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, suscrito por el Lic. Gilberto Alonso Cárdenas, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, aclaran lo siguiente:

“En relación a esta observación, le informo que estamos anexando por separado copia fotostática de la credencial para votar con firma del Lic. Atenógenes Serrano Calderón, asimismo me permito comunicarles que el Lic. Atenógenes, acudirá personalmente, a las oficinas del Instituto Electoral de Michoacán, a firmar el recibo oficial y la póliza cheque correspondiente”.

Con base en esta aclaración y después de confirmar que el Lic. Atenógenes Serrano Calderón no se presentó a las oficinas de la Unidad de Fiscalización a firmar el recibo oficial RPAP No. 0016 y la póliza cheque correspondiente, se considera, NO solventada esta observación.

9. RESOLUTIVOS

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes de los partidos políticos, por sus actividades ordinarias correspondientes al primer semestre de dos mil siete, relativos a:

- 1.- La presentación de informes de los partidos políticos correspondientes al primer semestre de dos mil siete.
- 2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.
- 3.- La notificación a los partidos políticos que incurrieron en errores u omisiones técnicas, a efecto de que dentro del período de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.
- 4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de cada partido político.
- 5.- Elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado, con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias, correspondientes al primer semestre de dos mil siete, determina que los Partidos Políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo y Partido Convergencia cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a sus actividades ordinarias, por lo que se aprueban en todas sus partes sus informes, en el seno de esta Comisión.

TERCERO. No se aprueban los informes sobre las operaciones ordinarias del primer semestre de dos mil siete presentados por los partidos políticos: Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata, en lo que se refiere a la irregularidad de las observaciones siguientes:

Partido Verde Ecologista de México. Por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia las observaciones Nos.1, 2 y 3 señaladas en el Oficio No. CAPyF/041/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, ya que no presentaron ninguna aclaración o rectificación a las observaciones señaladas.

Partido Nueva Alianza, por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 2, señalada en el Oficio No. CAPyF/040/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al no haber presentado la documentación comprobatoria de los enteros a la SHCP por concepto de retenciones del Impuesto al Valor Agregado por \$7,868.40 (Siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.) y del Impuesto Sobre la Renta por \$7,868.40 (Siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.).

Partido Alternativa Socialdemócrata, por no haber solventado dentro del período de garantía de audiencia la observación No. 3, señalada en el Oficio No. CAPyF/038/07 de fecha trece de octubre de dos mil siete de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, al no haberse presentado Lic. Atenógenes Serrano Calderón, a las oficinas de la Unidad de Fiscalización, a firmar el recibo por pago de reconocimiento por actividades políticas No. 0016 y la póliza cheque correspondiente.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen consolidado; sí posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, visitas de verificación u otros hechos, se detectara, que por parte del partido político se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes o registros contables, que amerite profundizar o implementar una nueva revisión a sus actividades ordinarias.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias IRAO-7 de los partidos políticos, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización.

SEXTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Partido Alternativa Socialdemócrata, correspondientes al primer semestre de dos mil siete.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil siete.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE
LA COMISIÓN

LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. EFRAÍM VALENCIA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre del año 2007. Morelia, Michoacán a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL